ALCALDÍA DE ARAUCA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

OBJETO:

"MEJORAMIENTO CORREDOR VIAL EN EL SECTOR RURAL DEL TRAMO LA SAYA – CABUYARE – FELICIANO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

CODIGO BPIN MGA: 20260000002295

OCTUBRE 2026

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde Municipio de Arauca

Adelantadas las diligencias correspondientes, esta dependencia se permite presentar a usted el seguimiento **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la vigencia de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el municipio de Arauca, las vías rurales representan un componente crucial para el desarrollo económico y social de la región, estas vías son esenciales para la movilidad de las comunidades campesinas, el transporte de productos agrícolas, el acceso a servicios básicos y la conexión entre los distintos sectores del municipio, la mayoría de las vías terciarias del municipio son vías destapadas, sin pavimento ni obras de drenaje suficientes, esta condición las hace altamente vulnerables a los factores climáticos y al uso continuo del tránsito pesado que exige la actividad ganadera y agrícola.

Durante la temporada de invierno, las lluvias intensas y prolongadas provocan encharcamientos, inundaciones, formación de huecos, lodazales y pérdida de la banca en numerosos tramos, a esto se suma la naturaleza arcillosa del suelo de la región y su comportamiento físico, al saturarse de agua, la arcilla pierde firmeza, se vuelve resbaladiza y no soporta el peso de los vehículos, lo que genera hundimientos y atascaderos. En época seca, ese mismo material se endurece y se agrieta, dejando superficies irregulares que aceleran el desgaste de la vía.
Como resultado, muchos tramos quedan intransitables o solo pueden recorrerse con gran dificultad, a velocidades muy bajas y con alto riesgo de accidentes y daños a los vehículos. En algunos sectores, las veredas quedan prácticamente incomunicadas durante semanas, veredas quedan prácticamente incomunicadas durante semanas.

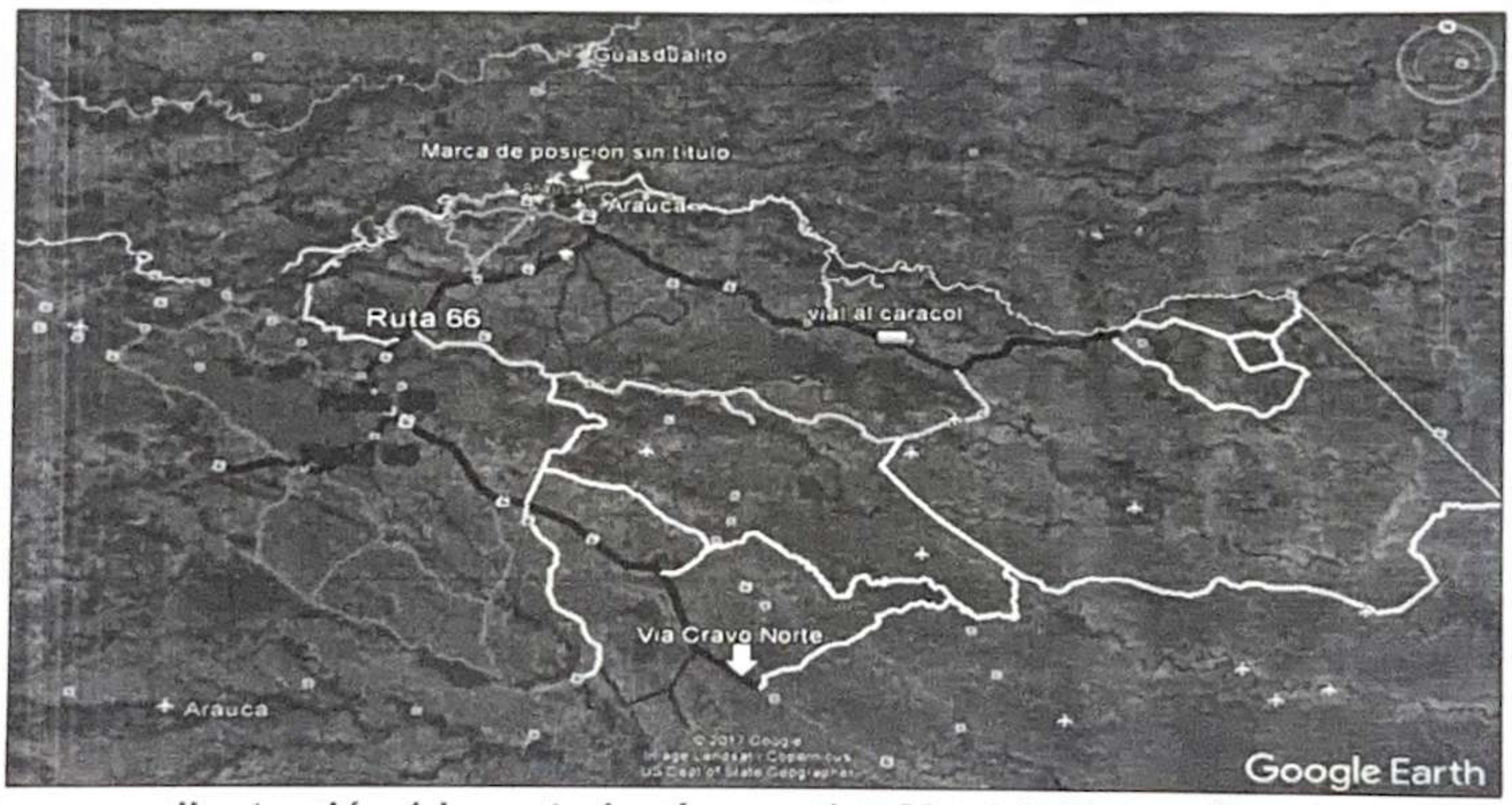


Ilustración 1 inventario vías rurales Municipio de Arauca.

El sistemas de comunicación rural el Municipio de Arauca presenta un sistema de comunicación urbano – rural que comprende una red de vías terciarias rurales las cuales se constituyen en promedio de 50 vías o corredores viales, esta posee una extensión de 600 kilómetros, sin embargo, muchas de estas vías se encuentran en condiciones deficientes debido al deterioro natural, la falta de mantenimiento continuo y la insuficiencia de materiales adecuados para su estabilización y mejoramiento, este problema afecta negativamente la calidad de vida de los habitantes rurales, incrementa los costos de transporte, reduce la competitividad agrícola y limita el acceso a mercados y servicios esenciales.

A continuación, se detalla la composición de los corredores rurales principales del Municipio de Arauca:

TRAMO	LONGITUD (Km)	TRAMO	LONGITUD (Km)
Corregimiento Santa Bárbara		**Corregimiento Maporillal**	
Arauca – El Vapor	36.06	Merecure - Pto Ele	26.38
Recta –Chaparrito	4.15	Pto Ele – La Argentina	15.08
Arrecifes – Cabuyare	11.89	Pto Ele – Las Queceras	7.52
La Saya – El Rosario	23.83	Las Queceras – Veladero	21.31
La Antioqueña Caño Limón	-	Corocito - Merecure	13.88
Arauca–Corocito	16.26	Corocoro – Bocas	36.27
Norgas – Mata de Gallina – El Socorro	37.45	Bocas - La Conquista	20.00
Arauca– Caracol	54.84	El Socorro – Matal de Flor Amarillo	43.34
La Saya – Feliciano	23.64	Pto Ele – La Libertad	10.92
La Ye de Cubarral– Feliciano	21.00	**Corregimiento Todos Los Santos**	-
Miraflores – El Vapor	2.50	Corocito - Todos Los Santos	12.91
Los mangones – Los caballos	10.00	La Yuca – Sinai – Nubes A Y Nubes B– Agua Limón	13.17
San remo – Los vinos	4.00	Socorro – Sub estación Todos los Santos	14.00
Arauca– Monserrate	7.00	Todos los Santos - La Ye de Yarumal	5.00
Arauca – Los Angelitos	8.00	Todos Los Santos - La Becerra	8.00
Km 8 vía Caño Limón - Trequina	3.50	Fundo Medellín – La Becerra	4.00
Arauca– Clarinetero	14.00	**Corregimiento Cañas Bravas**	-
Corregimiento Caracol	-	Las Cruces – Primores	3.59
Feliciano – El Matal de Flor Amarillo	31.94	Las Cruces – Caño Salas	5.52
Caracol – Punto Fijo	24.59	Las Cruces – La Comunidad	5.43

Ilustración 2 Kilómetros de vías terciarias del municipio de Arauca.

ANILLO VIAL LA SAYA – CABUYARE – FELICIANO.

En la zona rural del Municipio de Arauca se localiza la vía que comunica los sectores El Rosario, La Saya, Cabuyare, Feliciano, Bogotá y Maporita, con una longitud aproximada de 36.3 kilómetros. Este corredor vial constituye una vía principal de accesos para estos sectores y que dependen de ella para movilizarse hacia la cabecera municipal, acceder a servicios de salud y educación, y comercializar sus productos agropecuarios.

Actualmente la vía presenta un deterioro significativo de su estructura, en particular de la subrasante, la cual evidencia pérdida de conformación de la sección transversal, ausencia

de bombeo, deformaciones, ahuellamientos profundos, baches y zonas de empozamiento de agua. Estas condiciones se deben, entre otros factores, a la naturaleza de los suelos de la región (predominantemente finos y arcillosos, con baja capacidad portante en condición saturada), al tránsito permanente de vehículos de carga y transporte de ganado, y a la falta de intervenciones de mantenimiento periódico.

La situación se agrava de manera crítica durante la temporada de invierno, que en el departamento de Arauca se extiende aproximadamente entre los meses de abril y noviembre. En este periodo, la saturación del terreno y la deficiente evacuación de las aguas lluvias convierten amplios tramos de la vía en lodazales que impiden o restringen severamente el tránsito vehicular, dejando incomunicadas a las comunidades por días o semanas. Como consecuencia, se presentan:

- Dificultades para el traslado de enfermos y la atención oportuna de emergencias médicas.
- Inasistencia escolar por la imposibilidad de prestar el servicio de transporte escolar.
- Pérdidas económicas para los productores, al no poder sacar oportunamente sus cosechas, leche y ganado, con el consecuente deterioro de los productos perecederos.
- Incremento de los costos de transporte y de los tiempos de desplazamiento.
- Daños mecánicos frecuentes a los vehículos y riesgo de accidentalidad para conductores y peatones.

Ante esta problemática, se hace necesario adelantar el mantenimiento y mejoramiento de la vía mediante la conformación y compactación de la subrasante, actividades que consisten en la perfilación de la sección transversal, la restitución del bombeo para el adecuado drenaje superficial y la compactación del material hasta alcanzar las densidades especificadas, conforme a las Especificaciones aplicables.



Ilustración 3 TRAMO VIAL FELICIANO - CABUYARE

Esta vía se comunica por la vía de nacional de Arauca y también por la vía Arauca caracol y está compuesta por los siguientes tramos:

Tiene punto de inicio en la vía nacional de Arauca y comunica las veredas ROSARIO, LA SAYA, CABUYARE, FELICIANO, BOGOTA y MAPORITA llegando a la vía que comunica Arauca con la vereda caracol.

Tramo de vía	ESTRUCTURA DE LA VIA			
	Sin Terraplén	Terraplén	Material Granular	Sub-base
Vía Arauca – caracol				
La Saya El Rosario		10 km	7 km	
La Saya Cabuyare	17,80 km			
Cabuyare Y Samuracos	18,50 km			
Y Cubarral Y Samuracos			14,70 km	
Interveredal Cabuyare	5,33 km			

Ilustración 4 Kilómetros corredor vial LA SAYA - CABUYARE - FELICIANO.

ECONOMIA DEL SECTOR Y SU AFECTACIÓN:

En las veredas ROSARIO, LA SAYA, CABUYARE, FELICIANO, BOGOTA y MAPORITA, la población está dedicada principalmente a actividades económicas como la Ganadería y al cultivo de arroz como principal actividad. el deterioro de las vías terciarias es un problema de infraestructura que afecta de manera directa la economía, la movilidad y la salud de todos los habitantes del municipio.

Los productores enfrentan grandes dificultades para sacar sus cosechas y su ganado. Los productos perecederos, como la leche, el plátano y las frutas, se dañan antes de llegar a su destino, y el ganado sufre estrés, pérdida de peso e incluso muerte durante traslados largos y difíciles. Los fletes aumentan porque los transportadores cobran más por recorrer vías en mal estado y por el desgaste de sus vehículos. Todo esto reduce los ingresos del campesino, encarece los alimentos para el consumidor y desestimula la producción.

En cuanto a la movilidad los tiempos de desplazamiento se multiplican y, en temporada de lluvias, muchos trayectos resultan imposibles. Niños y jóvenes no pueden llegar a sus escuelas y colegios, los docentes y funcionarios tienen dificultades para cumplir sus labores, las familias quedan aisladas de los servicios que ofrece el casco urbano, la gran mayoría de vehículos, motocicletas que transitan por este corredor sufren daños constantes, y aumentan los accidentes por lodazales, huecos y tramos resbaladizos.

En el tema del acceso a la salud, el mal estado de las vías pone en riesgo la vida y la salud de la población rural. Las ambulancias y los vehículos particulares tardan demasiado en llegar a las veredas o no pueden ingresar, lo que retrasa la atención de urgencias, partos, accidentes y enfermedades graves, así mismo e dificultan también las brigadas de salud, las jornadas de vacunación y el acceso a controles médicos y medicamentos. Además, los charcos y aguas estancadas favorecen la proliferación de mosquitos transmisores de

enfermedades como el dengue y la malaria, y el polvo de la época seca causa afecciones respiratorias.

DIAGNÓSTICO DEL CORREDOR VIAL A INTERVENIR:

El presente diagnostico tiene como objetivo identificar las causas y efectos que generan el deterioro de la infraestructura vial en los tramos de vía que se localizan sobre el corredor vial LA SAYA – CABUYARE – FELICIANO en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, el cual sirve como vía de comunicación con el sector urbano del municipio de Arauca.

El tramo a diagnosticar se encuentra entre las coordenadas iniciales N 6.8783223 y E -70.6894710 y finaliza en las coordenadas N 6.8755905 y E -70.5766971, sobre el corredor vial, el tramo de intervención tiene una longitud estimada de 13.05 kilómetros, en su mayoría presenta una capa de rodadura a nivel de subrasante o terreno natural conformado por Arcillas expansivas las cuales en presencia de humedad pierden su rigidez dificultando el tránsito por el sector, además de esto el tramo a intervenir presenta puntos específicos donde la cota de la vía se encuentra igual o inferior a la cota de inundación del terreno natural y un deficiente drenaje superficial a lo largo del tramo vial.



Vía Arauca feliciano - Cabuyare afectación por subrasante con material limo arcilloso expansivo.



Vía Arauca feliciano - Cabuyare afectación por perdida ancho de sección por material vegetal.

Ilustración 5 Condiciones del corredor vial LA SAYA - CABUYARE - FELICIANO

1.1. PROBLEMA

Baja movilidad vehicular en el corredor vial del sector rural LA SAYA – CABUYARE – FELICIANO en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

1.1.1. Magnitud actual del Problema

El corredor vial del sector rural LA SAYA – CABUYARE - FELICIANO en el Municipio de Arauca cuenta con un total de 36.3 kilómetros de vía, de los cuales, 26.5 km se encuentran en capa subrasante o terraplén los cuales presenta afectaciones como pérdida de la conformación y compactación longitudinal por ausencia de drenaje superficial, ahuellamiento profundos, bache superficiales y zonas de empozamiento de agua lluvia, sumado a la pérdida del ancho efectivo de su sección transversal, a causa del material vegetal y perdida del material de banca de terraplén, es decir que la vía presenta malas condiciones físicas en un 73% de su longitud total, lo cual está afectando la movilidad vehicular, restringiendo el transito y acceso de las comunidades del sector.

1.2. CAUSAS DIRECTAS.

- Aumento del deterioro de la capa de rodadura y/o subrasante de los corredores o vías terciarias del municipio.

1.3. CAUSAS INDIRECTAS

- Bajo mantenimiento periódico de las vías terciaras del municipio.

1.4. EFECTOS DIRECTOS

- Bajo desarrollo socioeconómico del sector, disminución de la calidad de vida de las comunidades.

1.5. EFECTOS INDIRECTOS

- Aumento en los costos del transporte de personas y alimentos que se producen en el sector.

CONTRIBUCION DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Nombre del plan de desarrollo	"ARAUCA PROSPERA Y SEGURA" 2024-2027
Eje Estratégico	Desarrollo Económico Ambiental Prospero Seguro y Sostenible
Pilar	Desarrollo Económico y Desarrollo Rural para la construcción de paz territorial.
Sector	Transporte
Objetivo General del Sector	Mejorar la movilidad urbano-rural en el municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

Código del Programa:	Programa Presupuestal:
2402	Infraestructura red vial regional

Indicador de Bienestar	Línea de Base PDT	Valor Esperado Cuatrienio
Vía terciaria mejorada	3.4	3.0

Código de la Meta	Código del Indicador	Nombre Indicador	Unidad de Medida	Valor Programado Vigencia	Aporte en % del proyecto a la meta PDM
68	2402041	Vía terciaria mejorada	Unidad	1	100%

CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Nombre del Plan	"Plan Participativo de Desarrollo Departamental" 2024-2027
Pilar	Arauca con productividad y desarrollo económico
Eje Estratégico	Infraestructura, Vías y Transporte
Sector	Transporte
Programa	Infraestructura red vial regional

CONTRIBUCION AL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

NOMBRE DEL PLAN	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
TRANSFORMACIÓN	Derecho Humano a la Alimentación
PILAR	Acceso físico a alimentos
CATALIZADOR	Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria
COMPONENTE	Protocolo de atención prioritaria
PROGRAMA	2402 - Infraestructura red vial regional

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"MEJORAMIENTO CORREDOR VIAL EN EL SECTOR RURAL DEL TRAMO LA SAYA – CABUYARE – FELICIANO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72141500	Servicios de preparación de tierras
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras

2.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con la forma de entrega del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como "**CONTRATO DE OBRA".**

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El desarrollo de las actividades se desarrollará en el área urbana del municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución del contrato será de **UN (01) MES** a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías únicas – pólizas.

2.6. FORMA DE PAGO:

a) Hasta un ***setenta y cinco (75%)*** del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución, previa presentación de:

- Informe del contratista.
- Informe del supervisor.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
- Registro fotográfico.
- Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, COMFIAR).
- Pólizas vigentes y su aprobación por la Oficina Asesora Jurídica Municipal.

Parágrafo 1º: En caso que la entidad haya entregado al contratista dineros por concepto de anticipo, éste deberá presentar plan de inversión del anticipo y los respectivos soportes de inversión para su correspondiente amortización.

b) El ***veinticinco (25%)*** restante a la finalización del objeto contractual previa presentación de:

- Acta de recibo final.
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Informe del contratista.
- Bitácora de obra.
- Carteras topográficas – en caso de requerirse.
- Memorias de cantidades de obra.
- Registro fotográfico (antes, durante, después) impresas a color y medio digital.
- Planos impresos y digitales en formato DWG.
- Soporte de ejecución de ítem ambiental.
- Ensayos de laboratorio para control de calidad de los concretos a instalar.
- Pago de seguridad social integral del representante legal.
- Si el pago del personal se realiza por nomina, anexar: soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, SENA, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados.
- Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC.

- Formato final de la veeduría ciudadana debidamente diligenciado y firma con nombres legibles.
- Paz y salvo del personal utilizado.
- Factura.
- Certificación de cumplimiento de la obra y aportes parafiscales por parte de la interventoría externa.
- Acta de liquidación firmada.

Parágrafo 2º: El Municipio concederá al contratista un anticipo hasta un ***CUARENTA POR CIENTO (40%)*** del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje del que le fue entregado.

2.6.1 MANEJO DEL ANTICIPO:

La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del MUNICIPIO DE ARAUCA, el cual entenderá haber adjudicado al contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente.

Cuando el proceso o el contrato resultante del mismo sean diferentes a los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta conjunta, a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados entre el supervisor o interventor y el contratista. El contratista deberá abrir una cuenta corriente o de ahorros para este fin.

Para el cobro del anticipo el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del MUNICIPIO DE ARAUCA y la solicitud de registro presupuestal.

Una vez constituida y aprobada la garantía única, el anticipo se entregará al contratista luego de la presentación por parte del mismo de los respectivos documentos ante la secretaría de hacienda municipal.

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro municipal. El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo, para revisión y aprobación de la Entidad contratante. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos que los de ejecución de los trabajos y de los aquí contemplados.

Estos dineros tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

Los desembolsos de la cuenta deben ser directamente proporcionales a la ejecución del contrato, los saldos deben generar rendimientos, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual. El supervisor autorizará el primer desembolso de la cuenta, en concordancia con el plan de inversión del anticipo, así mismo verificará los rendimientos financieros de la cuenta conjunta si a ello hubiere lugar.

Para la autorización de los desembolsos siguientes, el contratista deberá presentar al interventor o supervisor un informe de gastos detallados y debidamente soportados, incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del desembolso entregado, soportes que deben estar legalmente expedidos y firmados; y rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ajustan al plan de manejo del anticipo aprobado con anterioridad y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.

El supervisor o interventor del contrato verificará y dará el visto bueno de la relación de gastos, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, el interventor o supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada a la oficina asesora jurídica solicitando de manera expresa hacer efectiva la póliza de buen manejo del anticipo pactado en el contrato. Los rendimientos financieros que genere la cuenta abierta para tal fin, se consignaran a favor del municipio de Arauca, mediante coordinación con la tesorería municipal, previa certificación del banco.

Una vez ejecutado el monto total del anticipo, y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante la tesorería municipal, se procederá a la cancelación de la cuenta bancaria por parte del contratista, previo visto bueno del supervisor.

Es de resaltar, que la Administración Municipal no aceptará registros que tengas enmendaduras, que no sean legibles o sin firma de los responsables. Por lo que cada soporte en condiciones deficientes hará que no se proceda el pago respectivo.

2.6.2 CRONOGRAMA DE PAGOS

MES	CONCEPTO	PORCENTAJE	SALDO
1	ACTA PARCIAL 1	40%	60%
2	ACTA PARCIAL 2	35%	25%
	ACTA LIQUIDACIÓN	25%	0%

NOTA: La administración municipal hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes de las actas parciales de pagos puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan:

Obligaciones Generales:

a. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
b. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
c. Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de los servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
d. Garantizar la calidad del servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
e. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.
f. Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.

g. Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral.
h. Deberá suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución del contrato conforme al objeto contractual.
i. Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales, si fuere necesario.
j. Observar los requerimientos realizados por el supervisor/interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
k. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
l. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
m. Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
n. Levantar acta de las reuniones realizadas.
o. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social Integral de conformidad con la ley 100 de 1993, decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
p. Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las actividades y sus alrededores
q. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
r. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
s. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del municipio.
t. Mantener indemne al municipio de Arauca frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del adjudicatario.
u. Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.
v. El contratista presentará a la supervisión respectiva, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato para su revisión y aprobación, un informe que permita evidenciar que las condiciones iniciales del proyecto se mantienen al momento de iniciar la obra.

2.7.2 DEL MUNICIPIO: además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80/93.

a. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
b. Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.
c. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

2.8. SUPERVISION DEL CONTRATO

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración Municipal, supervisará el desarrollo del contrato a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**, o el designado por la Administración para tal fin. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados las actividades y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al Contratista, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato. El supervisor ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

a. Revisar los informes presentados por el Contratista y proponer los ajustes y correcciones que sean necesarias.
b. Velar porque el Contratista desarrolle con sujeción a los lineamientos técnicos señalados en el presente documento.
c. Velar que las tareas contenidas en el Cronograma de Actividades sean desarrolladas dentro de los plazos fijados.
d. Suscribir las Actas que sean requeridas para garantizar el desarrollo idóneo y óptimo de la supervisión. (Acta de iniciación; acta de suspensión y reinicio; actas de reunión de Comité Técnico
e. Solicitar al Contratista los informes relacionados con los gastos que se generen con los dineros entregados en calidad de anticipo.
f. Velar por el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones en el Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

2.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este proyecto no genera ningún impacto negativo ambiental para la región y el bienestar de la población araucana, por el contrario, garantiza la cobertura en los programas sociales del Estado, por lo cual no requiere licencia y/o permiso ambiental.

La entidad velará porque el servicio se preste de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos, sino con las disposiciones legales vigentes, en las actividades a ejecutar se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas.

2.10. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El alcance del contrato de obra que ha de celebrarse en desarrollo de este proceso contempla los siguientes aspectos:

Item	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	DIST (KM)	CANTIDAD
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE VIA	M2		2,908,21
1.2	CONFORMACIÓN, ADECUACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BANCA Y/O MEJORAMIENTO DE TERRAPLEN	M2		140.160
1.3	MATERIAL CRUDO DE RIO CLASIFICADO (MAQUILADO)TAMAÑO MAX. 4 PULG.	M3		860,00
1.4	TRANSPORTE MATERIAL SUELTO A ZONA RURAL VIA PAVIMENTADA	M3/KM	150,00	860,00

DESCRIPCION DEL PROYECTO-COMPONENTES Y ACTIVIDADES A REALIZAR

COMPONENTE No.1 MEJORAMIENTO DE VIA:

ACTIVIDAD 1.1: LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE VIA

1.1 Descripción general:

Trabajos topográficos para ubicar en terreno el eje, los bordes de banca, las cotas de rasante y las obras complementarias definidas en los planos. Incluye el levantamiento de control antes, durante y al final de la obra, como base para medir cantidades.

1.3 Ejecución de la actividad

Revisar planos, carteras y coordenadas del diseño; verificar que los BM existentes estén en buen estado, Implantar mínimo dos puntos de control por cada kilómetro, fuera de la zona de intervención, en concreto de 2.500 psi con placa o varilla, Realizar poligonal de amarre con estación total o GPS de precisión; cerrar con error angular, Nivelar los BM con nivel de precisión en circuito cerrado, Replantear el eje con estacas de madera y puntillas, marcando abscisa; referenciar los PC, PT y PI de curvas, Tomar secciones transversales iniciales, firmadas por contratista e interventoría, como línea base de cantidades, estacar chaflanes y bordes; marcar con pintura las cotas de corte y lleno en cada estaca, al terminar, levantar las secciones finales, elaborar planos récord y entregar carteras digitales.

Actividad 1.2: CONFORMACIÓN, ADECUACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BANCA Y/O MEJORAMIENTO DE TERRAPLEN

Esta actividad comprende la conformación y adecuación de banca y/o mejoramiento del terraplén existente, haciendo uso del banco de maquinaria amarillo del Municipio requeridos como lo son:

- **VOLQUETAS:** para el transporte del material crudo y sobrantes a los puntos de intervención.
- **RETRO EXCAVADORA PAJARITA**: para realizar el cargue de material y/o excavaciones requeridas para el mejoramiento de la subrasante.
- **MOTONIVELADORA:** para realizar la escarificación, mezclado, perfilado de la subrasante y/o terraplén existente, así como la instalación de material crudo en los puntos críticos.
- **VIBRO COMPACTADOR:** para realizar la compactación de la subrasante y/o terraplén existente perfilado y de la capa de material crudo instalado.
- **CAMA BAJA:** para el transporte de la maquinaria amarilla requerida en la ejecución de las actividades físicas del proyecto.

Para el desarrollo de esta actividad se hará uso del banco de maquinaria amarilla del Municipio a cargo de la secretaria de infraestructura Municipal, para ello se establecieron sus tarifas horarias teniendo en cuenta los gastos de mantenimiento, operación, costos fijos e indirectos, esta tarifa horaria luego se incorpora al análisis de precio unitario de la actividad, NO se incluyen los costos de mano de obra y material crudo en dicha actividad, toda vez que estos hacen parte de las otras actividades del proyecto.

Actividad 1.3: MATERIAL CRUDO DE RIO CLASIFICADO (ZARANDEADO)TAMAÑO MAX. 4 PULG.

Esta actividad compre la adquisición de material crudo de rio (Maquilado) el cual tenga especificaciones granulométricas requeridas para su instalación, correcta compactación, previniendo que este se vea debilitado ante las acciones de tránsito o el clima.

El costo de esta actividad se establece según el costo base del material en planta o cantera que se tiene actualmente en los análisis de precios unitarios establecidos por el municipio, adicional a esto, para el presente proyecto se está reconociendo los costos o gastos de impuestos municipales los cuales suman un 11.0%, se reconoce también un 19% de IVA y una utilidad final de 5%, sumando

esto al costo base del m3 cubico de material puesto en cantera o planta, tenemos un costo unitario de $ 50.602,50 pesos por metro cubico, los costos de transporte NO se incluye, ya que este se manejará como una actividad aparte.

Actividad 1.4: TRANSPORTE

Dado que el material debe ser adquirido en cantera, ya que actualmente en el municipio de Arauca por su geología y tipos de suelo, NO están disponibles estos materiales con dichas especificaciones requeridas para el mejoramiento de vías, se requiere entonces realizar su transporte desde su lugar de origen (Rio o Planta) hasta su lugar de disposición, para lo cual se ha realizado un estudio de las rutas y distancias posibles que se tienen para su transporte, teniendo en cuenta estas se hace un promedio de distancia recorrida, la cual se pagara a razón de $ 1.052,60 pesos por m3/km recorrido, este costo comprende el transporte sobre un 80% del recorrido sobre vía pavimentada y un 20% del recorrido sobre vía destapada, según el precio establecido en el listado de precios unitarios del municipio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en una serie de reglas allí descritas, dentro de ellas se encuentra la de selección abreviada, la cual corresponde a la modalidad de escogencia objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De este modo, y, teniente en cuenta la naturaleza del servicio a prestar, el presupuesto de la entidad y el presupuesto oficial estimado para la contratación y por darse las circunstancias del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 literal b) del numeral 2 y con base en el valor certificado del presupuesto del Municipio de Arauca para la Vigencia fiscal 2026, este se ubica dentro del rango contemplado en el parágrafo 4 "(...) ***Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales*** *(...)".*

De conformidad con lo anterior, según el Decreto No. 003 de 08 de enero del 2026 se estableció como cuantía máxima para la contratación por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía en la vigencia de 2026, en **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 787.907.250,00) MCTE**, así mismo, se tiene que para el presente proceso la administración municipal cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 479.392.965);** Para lo cual, no supera el tope máximo establecido, permitiendo indicar que el presente proceso corresponde a la modalidad de: **"selección Abreviada de menor cuantía".**

3.3. MARCO NORMATIVO

Este proyecto se realizará en aras de obediencia al Plan de Desarrollo Municipal de Arauca "ARAUCA, PROSPERA Y SEGURA 2024 – 2027" y, la Constitución Política de Colombia.

De acuerdo a la Constitución política de Colombia 1991, título XII. Capítulo 5. Artículo 367: "La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios PÚBLICOS domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos".

El artículo 365 de la Constitución Política señala que los servicios públicos son inherentes a finalidad social del Estado, siendo deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, y adicionalmente dispone que los servicios públicos estarán sometidos al régimen Jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que conforme lo dispone el artículo 366 de La Carta, son finalidades sociales, (i) el bienestar general, (ii) el mejoramiento de la calidad de vida de la población, y (iv) la búsqueda de soluciones de las necesidades básicas insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que el artículo 334 de la Constitución Política establece que, en cualquier caso el gasto público social será prioritario, y que el Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma del valor estimado del presente proceso es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($479.392.965).**

CDP	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1036	2.3.2.01.01.001 03.02.2402.03	1.2.3.2.26.01 FAEP REGALIAS PETROLERAS	MOJORAMIENTO CORREDOR VIAL EN EL SECTOR RURAL DEL TRAMO LA SAYA – CABUYARE – FELICIANO EN EL MUNICIPIO DE ARAUACA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA FAEP – (LIB SA)	$479.392.965
	TOTAL			$479 392 965

4.2. CUADRO DE COSTOS

Ítem	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	DIST (KM)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE 1: MEJORAMIENTO DE VIA						

1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE VIA	M2		2.908,21	$ 6.732,00	$ 19.578.085,00
1.2	CONFORMACIÓN, ADECUACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BANCA Y/O MEJORAMIENTO DE TERRAPLEN	M2		140.160	$ 2.001,00	$ 280.460.160,00
1.3	MATERIAL CRUDO DE RIO CLASIFICADO (MAQUILADO)TAMAÑO MAX. 4 PULG.	M3		860,00	$ 50.602,00	$ 43.517.720,00
1.4	TRANSPORTE MATERIAL SUELTO A ZONA RURAL VIA PAVIMENTADA	M3/KM	150,00	860,00	$ 1.053,00	$ 135.837.000,00
VALOR TOTAL PROYECTO						**$ 479.392.965,00**

4.3. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Por la naturaleza del mercado, el objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se procedió a realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de determinar el valor estimado del presupuesto oficial y el promedio objeto del presente proceso.

Para el cálculo de los precios unitarios del proyecto el Municipio de Arauca dispone de un estudio de mercado de la región. Por un lado, mediante metodología de precios históricos identificados por la Secretaría de Infraestructura Municipal, a través de la base de datos de precios Unitarios de PRE – 2000 y que son utilizados para esta clase de proceso. Cada una de las actividades del proyecto cuenta con un Análisis de Precio Unitario donde se relacionan los materiales, equipos-herramientas y mano de obra, presentado en costos directos (CD) y costos indirectos (CI).

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación Administrativo de la Alcaldía del Municipio de Arauca Decreto No. 0063 de 2021, los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán Responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica, Unidad Ejecutora y la Secretaria de Hacienda del Municipio de Arauca el cual serán establecidos en el documento ver anexo 3 denominado **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** el cual hace parte integral del presente estudio, bajo los lineamientos descritos en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 estipula que: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos.

6. ANÁLISIS DE RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al Contratista afectado.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento ver anexo 2 denominado **MATRIZ DE RIESGO** el cual hace parte integral del presente estudio.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

6.1. FASE PRECONTRACTUAL

La entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta, deberá constituirse por un término de tres (3) meses y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por los menos el quince por ciento (15%) del valor de la oferta.

NOTA: De conformidad con lo descrito en el Decreto 1860 de 2021, articulo 2.2.1.2.4.2.15, *de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*, para el caso de los emprendimientos y empresas de mujeres, la entidad exigirá como valor asegurado de la garantía de seriedad, el valor del **DIEZ PORCIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL**.

Del mismo modo, la entidad exigirá como valor asegurado de la garantía de seriedad, el valor del **DIEZ PORCIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL**, a los proponentes que acrediten su condición de Mipyme.

Para el caso del proponente plural, lo anterior solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, o Mipyme, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

6.2. FASE CONTRACTUAL.

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES**, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
- **GARANTÍA BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al término

del contrato y seis (6) meses más de igual manera deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presente contrato y un término igual al plazo de ejecución más tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.
- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (10%), y con una vigencia de un (1) año contados a partir del acta de entrega final. Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por una cuantía no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener indemne al municipio de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Así mismo, el municipio de Arauca podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El municipio de Arauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 del 25 de mayo de 2015, y una vez verificados en la página Web de Colombia compra eficiente y en la del Ministerio de comercio, industria y turismo, los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio (TLC), negociables por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció

Tal como puede verificarse en el manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación, expedido por Colombia compra eficiente, precisa:

ESTADOS		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO

ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
	SALVADOR	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Comercial aplicable al presente proceso de contratación es el suscrito LA DECISION 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN.

De acuerdo a lo anterior se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios del derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

9. DETERMINACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES PARA LA OBRA PUBLICA

Una vez revisado el Registro Nacional de Bienes Relevantes el día 06 de julio de 2026, se verificó que los ítems objeto del presente proceso de contratación no se encuentran incluidos. En consecuencia, este requisito no aplica para el presente proceso de contratación.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el municipio de Arauca requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de" **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"** con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024– 2027 "Arauca prospera y segura".

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

LISSETH TATIANA PÁEZ RÍNCON
Secretaria de infraestructura Municipal